



Ministerio de Desarrollo Productivo
Secretaría de Minería
Intervención Decreto N° 119/20
Yacimiento Carbonífero Río Turbio

19 FEB. 2020

BUENOS AIRES.

VISTO el Decreto N° 1.034/02, el Decreto N° 1.277/03, el Decreto N° 119/2020, Resolución "A" I-YCRT N° 2/2016, Resolución "A" I-YCRT N° 26/19 y la Resolución "A" I-YCRT N° 5/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 119 del 29 de enero de 2020 se designó al suscripto en el cargo de Interventor de Yacimientos Carbonífero Río Turbio y de los servicios ferroporuarios con terminales en Punta Loyola y Río Gallegos.

Que mediante Resolución "A" I-YCRT N° 5/2020 por un error involuntario se cito la Resolución "A" I- YCRT N° 2/16 cuando debió haberse mencionado la Resolución "A" I-YCRT N° 26/19.

Que en tal virtud se procede a rectificar el error incurrido en la primera Resolución citada en el párrafo precedente.

Que resulta necesario en el marco de la reorganización interna de la Empresa conforme las necesidades actuales, que tienen origen con el dictado del Decreto N°119 /2020, modificar la Resolución N° 5/2020.

Que la presente se dicta en uso de las facultades derivadas del Decreto N° 1.034/02 modificado por su similar N° 1.277/03



Ministerio de Desarrollo Productivo
Secretaría de Minería
Intervención Decreto N° 119/20
Yacimiento Carbonífero Río Turbio

Por ello,

EL INTERVENTOR DE YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO
Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON
TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituyese el Artículo 1° de la Resolución YCRT N° 5/2020 de fecha 18 de febrero de 2020, el que quedara redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 1° Dejar sin efecto la Resolución "A" I – YCRT N° 26/19."

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN YCRT N°

9 /2020

DR. ANIBAL DOMINGO FERNANDEZ
INTERVENTOR
YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO